

Jueves, 16 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Reestructuración Equipo de Gobierno.

D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede formular delegaciones genéricas y específicas.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2023 se eleva Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre nombramiento de las correspondientes delegaciones de Concejalías y nombramientos de los Tenientes de Alcaldes, tras las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023.

Vista la toma de posesión tras jura del cargo del Concejal electo del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Fernández Frías, el 19 de julio de 2024, después de renuncia de D. David Garrido García, con fecha de 13 de mayo de 2024, que ostentaba la Segunda Tenencia de Alcaldía, que pasa a ser desempeñada por Paloma Martín Yubero, tras el pertinente Decreto de Alcaldía.

Visto que con fecha de 21 de julio de 2024 mediante Decreto de Alcaldía se reestructuran las delegaciones de Concejalías tras la toma de posesión especificada en el párrafo anterior.

Visto que con fecha de 19 de marzo de 2026 en sesión plenaria ordinaria se crea la Junta de Gobierno Local a la que se delegan competencias propias del Alcalde.

Tras todas estas vicisitudes, y en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía; resulta conveniente reestructurar las delegaciones actuales vigentes y efectuar otras de nueva creación, o modificar la denominación de algunas de ellas, al objeto de englobar en las mismas la coyuntura real actual.



Jueves, 16 de abril de 2026

Al tiempo, esta Alcaldía considera adecuado incorporar en el reparto de delegaciones al concejal del Grupo Socialista Municipal, Ángel Frías Domínguez.

Por todo ello,

DECRETO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, quedando el reparto así:

ÁREA	CONCEJAL
Servicios Sanitarios	Antonio Hernández García, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local (JGL)
Servicios de Proximidad	Antonio Hernández García, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la JGL
Infraestructuras Educativas	Antonio Hernández García, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la JGL
Estética y Limpieza Urbana	Paloma Martín Yubero, Segunda Teniente de Alcalde y miembro de la JGL
Obras y Servicios Municipales	Paloma Martín Yubero, Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la JGL
Participación Ciudadana y Asociaciones	Paloma Martín Yubero, Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la JGL
Igualdad	Paloma Martín Yubero,



Jueves, 16 de abril de 2026

	Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la JGL
Turismo	Ángel Fernández Frías
Jóvenes y Deportes	Ángel Frías Domínguez

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

A la Concejala Doña Paloma Martín Yubero, Segunda Teniente de Alcalde, el control de los empleados del Ayuntamiento que prestan sus servicios fuera de la Casa Consistorial, junto con el Primer Teniente de Alcalde; así como la delegación puntual para el control de las piscinas municipales durante su período de apertura estival, en estrecha colaboración con el encargado municipal y personal allí asignado.

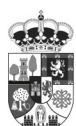
Al Concejal D. Ángel Fernández Frías, las gestiones oportunas ante la Asociación Concordia Real, al objeto de preparar la visita de Su Majestad el Rey Felipe VI con motivo de la celebración de la ceremonia anual de entrega del Premio Europeo Carlos V o cualquier otro acto similar.

Al Concejal D. Ángel Frías Domínguez, el seguimiento de la correcta implantación del Programa de Bienestar Animal, CES/CER, para el Control de Colonias Felinas y dignidad animal.

TERCERO.- Asimismo se hace constar que las áreas de Personal (y la obvia jefatura competencial de todos los trabajadores), Festejos y Actividades Culturales, Gestión Forestal, Empleo e Industria y Transición Ecológica y Reto Demográfico serán gestionadas directamente por esta Alcaldía-Presidencia.

Para el adecuado desarrollo y efectividad de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, se hace necesaria la labor conjunta de todos los Concejales, proponiendo, en su caso; o asesorando, y participando con voz pero sin voto, cuando sea requerido para ello por el Alcalde, a los miembros del citado órgano colegiado en áreas cruciales como son: empleo, obras, urbanismo, contrataciones, o cualquier otro asunto de interés para el pueblo que pudiera surgir.

CUARTO: Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de



Jueves, 16 de abril de 2026

resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Cada Concejal asumirá, personalmente, su responsabilidad por la gestión del área encomendada, y deberá informar a esta Alcaldía de manera periódica de las gestiones efectuadas en sus áreas, al objeto de la debida coordinación y sinergias.

Obviamente, todas las delegaciones genéricas y/o especiales no relacionadas en el presente Decreto, quedan revocadas y anulan las anteriores, tanto en contenido, como en denominación de las mismas.

QUINTO: La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

SEXTO: Notificar personalmente el presente Decreto a los/as concejales/as designados/as. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el concejal designado no hace manifestación expresa en contra.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente Decreto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Cuacos de Yuste, 10 de abril de 2026

José María Hernández García
ALCALDE - PRESIDENTE

